



Municipalidad Distrital de

Majes

Ordenanza Municipal Nro. 001-2015-MDM

Majes, 02 de enero del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO: El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria de fecha 30 de enero del presente año, aprobó la presente ordenanza.

VISTOS: EL INFORME 309-2014-CRR-DTL-MDM, El Informe Nro. 0208-MRFC-SGFYTP/MDM, El Informe NRO. 115-2014-SGFYTP-MDM, El Dictamen Nro. 245-2014-SGAJ/MDM, emitido por la Sub. Gerencia de Asesoría Jurídica, y los Dictámenes de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Territorial, Nros. 073-CORDI-2014-MDM y 008-CORDI-2015-MDM poniendo a consideración del pleno del Concejo Municipal la modificación de la Ordenanza Municipal Nro. 010-2013-MDM.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

Que, los informes 309-2014-CRR-DTL-MDM, Nro. 0208-MRFC-SGFYTP/MDM emitido por el departamento técnico legal y departamento de titulación de la sub gerencia de formalización de y titulación de predios señala que a la existencia de varios con un gran número de poseionarios que no se han acogido a la Ordenanza nro. 003-2013-MDM y otros sé que no se han acogido con fecha posterior al 31 de enero del 2014 tal como lo establece la ordenanza nro.10-2010

Que, en la actualidad existe un gran número de poseionarios que están a la espera de la ampliación del acogimiento de la ordenanza para poder formalizar sus terrenos.

Que, se cuenta con la opinión favorable de la sub gerencia de asesoría jurídica Mediante el Dictamen nro. 245-2014-SGAJ/MDM el cual señala que es





Municipalidad Distrital de

Majes

procedente la modificación de la ordenanza Nro. 10-2013-MDM el cual establece la ampliación de plazo de acogimiento de poseionarios de los predios de la Municipalidad Distrital de Majes.

Que, existiendo la conformidad y aprobación por la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Territorial mediante los dictámenes nro. Nros. 073-CORDI-2014-MDM y 008-CORDI-2015-MDM

Que, según lo establecido en el artículo 20° numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

Que Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha de Abril, con dispensa de la Comisión Ordinaria de Regidores, lectura y aprobación del Acta; El Concejo Municipal Distrital de Majes por **MAYORIA**, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE ACOGIMIENTO Y SUBSANACIÓN EN MERITO A LA ORDENANZA MUNICIPAL NRO. 010-2013-MDM, NRO. 025-2008-MDM, MODIFICADA POR LA ORDENANZA MUNICIPAL NRO. 003-2013-MDM"

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto en todos sus extremos la Ordenanza Municipal Nro. 06-2014-MDM, el cual Aprueba el plazo para la presentación de solicitudes de acogimiento y subsanación en merito a la Ordenanza Municipal Nro. 025-2008-MDM, modificada por la Ordenanza Municipal Nro. 003-2013-MDM, hasta el hasta el 30 de junio del 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR la Ordenanza Municipal Nro. 010-2013-MDM en su **ARTICULO PRIMERO** en el extremo de ampliar **30 DÍAS NATURALES** el plazo para la presentación de solicitudes de acogimiento y subsanación en merito a la Ordenanza Municipal Nro. 025-2008-MDM, modificada por la Ordenanza Municipal Nro. 003-2013-MDM

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Sub. Gerencia de Formalización y Titulación de Predios realizar las calificaciones de solicitudes de acogimiento y subsanaciones en merito a la Ordenanza Municipal Nro. 025-2008-MDM, modificada con la Ordenanza Municipal Nro. 003-2013-MDM, por 30 días naturales, plazo que se contabilizara desde día siguiente de la publicación oficial de la presente ordenanza en los medios dispuestos por Ley.



www.munimajes.gob.pe

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

Con la Fuerza de todas las Sangres



Municipalidad Distrital de

Majes

ARTICULO CUARTO.- PUESTA EN VIGENCIA DE LA ORDENANZA,

presente Ordenanza entra en vigencia al día siguiente de su publicación oficial, en los medios
propuestos por Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Jefatura de Informática y

la Jefatura de Relaciones Publicas, la **PUBLICACIÓN** de la presente, conforme le corresponda.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA-AREQUIPA
[Signature]
Sr. **Enrique Retamozo**
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA-AREQUIPA
[Signature]
Abog. **Paul Christian Ayala Puma**
SECRETARIO GENERAL

www.munimajes.gob.pe

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

Con la Fuerza de todas las Sangres